

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
AGENCIA LOCAL TRIBUTARIA VILLAZON**

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0013.09

La Paz, septiembre 25 de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 párrafo III concordante con el Artículo 66 numeral 7 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que la Sub-Prefectura de la Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí, mediante Resolución Sub-Prefectural N° 08/2009 de 16 de septiembre de 2009, resuelve declarar feriado el 18 de septiembre de 2009 en la Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí, con suspensión de actividades públicas y privadas, impidiendo el normal desenvolvimiento de la Red Bancaria en la mencionada Provincia, siendo necesario dar por prorrogado el plazo de vencimiento establecido para la declaración y pago en la mencionada fecha, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por prorrogado hasta el 21 de septiembre de 2009, el plazo para la declaración y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables registrados en la Agencia Local Tributaria Villazón, cuyos números de NIT terminan en el dígito cinco (5) con vencimiento el día 18 de septiembre de 2009.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Marlene D. Ardaya Vásquez

Presidenta Ejecutiva a.i.

IMPUESTOS NACIONALES

